



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°1123.-

CASTRO, 13 de Junio 2023.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021 y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el acuerdo unánime del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°91 del 04.05.2011, que aprueba la presente Ordenanza; el acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°71 de fecha 13.06.2023; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APRUEBASE la modificación de la **ORDENANZA N°020** de fecha 05 de Mayo de 2011, **ORDENANZA BECA DE EDUCACION SUPERIOR "CONCEJO MUNICIPAL DE CASTRO"**, en los siguientes acápite:

- **Modifíquese el Artículo 3°, numeral 5**, quedando como se indica a continuación: "A los alumnos egresados de enseñanza media y con matrícula o certificado de alumno regular de una institución de educación superior (Universidad, Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional reconocida por el Estado de Chile), se les considerará su concentración de notas (NEM) desde 1° a 4° medio".
- **Modifíquese el Artículo 5°, párrafo dos**, quedando como se señala: "Este proceso estará habilitado entre los días 15 de Junio al 05 de Julio, hasta las 12:00 horas. El proceso de repostulación para subsanar errores estará habilitado desde el 06 al 14 de Julio, hasta las 12:00 horas".
- **Modifíquese el Artículo 6°, numeral 9**, quedando como se indica: "Certificado de residencia en la Comuna de Castro, otorgado por Notaría, Junta de Vecinos o Secretario Municipal (Ministro de Fe)".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y TRANSCRIBASE LA PRESENTE MODIFICACION A LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, HECHO, ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Departamentos Municipales.
- Carpeta respectiva.
- Archivo Secretaría Municipal.-